

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE PATROCINIO DEL CONGRESO “LA VIDA BUENA” EN TUDELA A INICIATIVA DE LA CADENA SER

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este condicionado el establecimiento de todos los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico con arreglo a los cuales ha de efectuarse la contratación del patrocinio del Congreso “La Vida Buena” organizado por la Cadena Ser (Sociedad Española de Radiodifusión S.LU.).

El patrocinado, como contraprestación, desarrollará las actividades publicitarias a favor del Gobierno de Navarra que se señalan en el Anexo al presente Pliego.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter privado y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y al régimen establecido en el artículo 34.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al patrocinado de la obligación de su cumplimiento.

3.- IDENTIFICACION DEL PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El poder adjudicador del presente contrato es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el órgano de contratación es el Director General de Comunicación y Proyección Institucional y la unidad gestora el Servicio de Comunicación.

4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Las obligaciones del presente contrato se financiarán con cargo a la partida 060001 06100 2262 921502 “Actividades de Patrocinio” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

5.- PRESUPUESTO

El coste del patrocinio asciende 20.000 euros, IVA excluido, lo que supone un gasto total de 24.200 euros IVA incluido.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.1 c, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

8.- PAGO DEL PRECIO

El patrocinado tiene derecho al abono del precio convenido por la actividad patrocinada y las contraprestaciones publicitarias realizadas con sujeción al contrato y formalmente declaradas conforme por la Administración.

El precio del contrato se abonará una vez ejecutada la actividad patrocinada y comprobado que el patrocinado ha realizado las actividades publicitarias acordadas a favor del Gobierno de Navarra, previa presentación de la correspondiente factura por parte del patrocinado, que deberá ser conformada por el Servicio de Comunicación.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración de este contrato será el comprendido entre la fecha de su formalización y la finalización del evento, el 15 de septiembre de 2024.

10.- REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICION

Con el fin de conocer la disposición de la Sociedad Española de Radiodifusión S.L. para ejecutar el contrato descrito en la cláusula 1 de este pliego, la unidad gestora llevará a cabo la negociación de los términos del mismo, especialmente las relacionadas con el contenido y las condiciones de desarrollo por parte del patrocinado de las prestaciones previstas en el Anexo I, que recoge las prescripciones técnicas del contrato.

Finalizadas las negociaciones, y en el caso de que la Sociedad Española de Radiodifusión S.L. acepte las condiciones de ejecución del contrato previstas en este pliego, deberá presentar un escrito de aceptación, ajustado al modelo incorporado como Anexo II a este pliego, en el que se identificará el contrato al que se refiere, y se incluirá la denominación de la empresa, nombre y apellidos de la persona que firma la aceptación y condición en la que actúa, así como dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas y resto de las condiciones necesarias para contratar con la Administración Pública.

Junto a este escrito de aceptación deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la aceptación, consistentes en:

1.1. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de

modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. Poder bastante para firmar la aceptación del contrato en nombre de la entidad, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad.

3. Declaración responsable de la entidad, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Anexo II).

4. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

- a) Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- b) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, en su caso, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas o, en su caso, de que no existen deudas de naturaleza tributaria, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5. Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

6. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo II).

7. Documento en el que se señale una dirección de correo electrónico para poder interponer, en su caso, la reclamación en materia de contratación pública. (Anexo II)

12.- ADJUDICACIÓN

La unidad gestora del contrato comprobará la aceptación de este pliego por el patrocinado y su declaración de aceptación del contrato y de cumplir las condiciones de contratación, efectuando, en su caso, propuesta de adjudicación a favor de la Sociedad Española de Radiodifusión S.L., CIF B28016970, con domicilio a efecto de notificaciones en Navarra en Calle Emilio Arrieta, número 10, primera planta, de Pamplona.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

13.- FORMALIZACIÓN

Dentro de los 7 días naturales siguientes al de la finalización de la suspensión de la adjudicación (10 días, contados a partir de la notificación de la adjudicación), la Administración y el patrocinado procederán a la formalización del contrato.

El patrocinado, además del contrato, deberá firmar el presente condicionado.

Si por causas imputables al patrocinado no pudiera formalizarse el contrato la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pueda la Administración reclamar al adjudicatario.

14.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia de los trabajos contratados a través del Servicio de Comunicación.

El Servicio de Comunicación tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado de la ejecución del contrato pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

15.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del patrocinado.

El patrocinado no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

16.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La modificación del contrato se regirá por lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17.- RESPONSABILIDAD

El patrocinado será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones publicitarias señaladas como contraprestación, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de la actividad patrocinada.

18.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, puedan someter las posibles discrepancias al arbitraje de una institución independiente.

En todo caso, el ejercicio de la facultad de interpretación contractual se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del patrocinado en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

19.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los actos jurídicos dictados en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán impugnables ante la jurisdicción contencioso administrativa, una vez agotada la vía administrativa. El resto de cuestiones litigiosas, referentes a los efectos y extinción del contrato, serán competencia de la jurisdicción civil.

Conocido y aceptado en su totalidad,

POR LA ADMINISTRACION
CONTRATANTE

POR EL PATROCINADO

ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICAS

1.- Objeto.

El objeto del presente contrato es la realización de contrato de patrocinio sobre la imagen de Navarra en la Cadena Ser.

2.- Actividad objeto del patrocinio:

Celebración desde el Teatro Gaztambide de Tudela del Congreso del Bienestar –La vida buena, centrado en el bienestar emocional. Reúne a especialistas en educación, espiritualidad, literatura o la comunicación. periodismo. En este contexto, se realizarán sendas entrevistas en las emisiones de “Hoy por Hoy Navarra” y “A Vivir Navarra”. Además, las emisiones nacionales de Hoy por Hoy, La Ventana y Hora 25 realizarán conexiones promocionales del evento en las que se incidirá en la gastronomía, paisajes y buena calidad de vida de la Ribera y Navarra.

3.- Contenido de las contraprestaciones publicitarias a las que se compromete el patrocinado:

Con este fin, la Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U., CIF B28.016.970, con domicilio en C/ Arrieta 10 1º 31002 Pamplona (Navarra), se compromete a difundir Tudela y asociar la imagen de Navarra como lugar óptimo de “vida buena” en la retransmisión de los programas de radio:

- 20 Cuñas Cadena Ser Nacional
- 20 Cuñas Los40 Classic Nacional
- 20 Cuñas Cadena Dial Nacional
- 30 Cuñas Cadena Ser Navarra
- 30 Cuñas Cadena Dial Navarra
- 30 Cuñas Los40 Classic Navarra
- 30 Cuñas Cadena Ser Pamplona
- 30 Cuñas Cadena Ser Tudela
- 30 Cuñas Cadena Ser Estella
- 30 Cuñas Cadena Ser Tafalla
- 30 Cuñas Cadena Ser Alsasua

- Entrevistas en Hoy por Hoy Navarra y A Vivir Navarra, en su emisión para toda Navarra.
- Banner en la Web oficial del Congreso
- Logotipo del Gobierno de Navarra en el programa de mano y resto de comunicaciones del congreso.
- Logotipo en la imagen del teatro Gaztanbide, así como en las diferentes ubicaciones del congreso.
- Logotipo en la Web Oficial del Congreso, www.congresosdelbienestar.es
- Logotipo en la Web de SER Navarra www.sernavarra.com.
- Noticia patrocinada en la Web de SER Navarra.
- Referencias en las redes sociales de Congresos del Bienestar.
- Referencias en las redes sociales de Ser Navarra.

- Comunicación y menciones tanto en los días previos al congreso como en “A Vivir Especial Congreso” desde Tudela durante la celebración del mismo.
- Conexiones promocionales con el Congreso de la Vida Buena desde las emisiones para toda España de los programas Hoy por Hoy, La Ventana y Hora 25.

En el caso de las cuñas de las diferentes emisoras de radio, se citará la marca “Gobierno de Navarra”, como entidad patrocinadora del Congreso, cada vez que este sea anunciado.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

D Javier Antonio Hoyos García titular del DNI nº 30576233X y D Carlos Garde Garde titular del DNI nº 18168808G, en representación de la Sociedad Española de Radiodifusión S.L., DNI/CIF B28016970, con domicilio en C/ Arrieta 10 1º, C.P. 31002, Pamplona.

DECLARO:

- Que he recibido la invitación de la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional para la ejecución de un contrato de patrocinio en la Cadena Ser.

- Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

- Que la entidad por mí representada desea manifestar su aceptación a la invitación recibida, y a la ejecución del contrato en los términos previstos en el pliego, por la cantidad de 24.200€ (IVA incluido).

- Que la entidad por mi representada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que la entidad por mi representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que señalo la siguiente dirección de correo electrónico a efecto de comunicaciones, notificaciones y, en su caso, posibles reclamaciones en materia de contratación pública cgarde@prisaradio.com

-Que a la presente declaración adjunto Certificados acreditativos de que mi representada se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en las condiciones y forma establecidas en el apartado 11.2.4 del Pliego regulador.

-Que reúne los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

-Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran derivarse del contrato.